

Expte.: P.A. 1166/2024

Asunto: Aprobación del expediente

Visto el expediente P.A. 1166/2024 relativo al suministro e instalación de equipamiento de electromedicina energéticamente eficiente, concretado en tres lotes: Lote 1: procesador tisular de vacío, Lote 2: torre laparoscopia urológica 3D y Lote 3: siete estaciones de trabajo de radiología

ANTECEDENTES DE HECHO

El presente expediente tiene por objeto la contratación del suministro de equipamiento de electromedicina energéticamente eficiente, (tres lotes) para los servicios asistenciales de Anatomía Patológica, Radiología y Urología del Hospital Universitario de la Plana. Es necesaria la sustitución de una torre de laparoscopia, de un procesador tisular y de siete estaciones de trabajo de radiología por su deterioro y obsolescencia.

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados por Abogacía General de la Generalitat, área de Sanidad, y el informe de la intervención delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente de fecha 05 de julio 2024.

SEGUNDO: En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se trata de un contrato de suministros según el art. 16.1 de la LCSP, teniendo por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

SEGUNDO: En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 y 158, tramitación Urgente prevista en el artículo 119 de regulación armonizada por superar los importes previstos en el art. 21 de la LCSP. Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, del mismo texto legal que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

EN VIRTUD de las atribuciones delegadas por la Resolución den 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 9718 de 06/11/2023) en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, (DOGV 9661 de 14/08/2023) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

RESOLVEMOS

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de 262.004 €, más 55.020,84 € en concepto de IVA (21%). Presupuesto total (IVA incluido): 317.024,84 € con cargo a la posición presupuestaria G01100201SAD0300 412B22 63301. Expte. GASTOS/2024/0000299844.

TERCERO: Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto según establece el artículo 156, Tramitación Urgente y Regulación Armonizada.

CUARTO: Declarar no aplicable al expediente la revisión de precios al alza por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

En Vila-real, a la fecha de la firma electrónica

Gerenta Departamento

Director Económico

(Resolució de 01/11/2023 del Conseller de Sanitat (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023))